



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Sobería Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 320-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2022.

VISTO:

La carta N° 3519-2022-800.830-EPS TACNA S.A., con fecha de recepción 11 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Comercial de la EPS Tacna S.A.; el informe N° 1236-2022-GA-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 362-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestion Ambiental; el informe N° 1959-2022-GDES-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el informe N° 1256-2022-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 1475-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 7062-2022-GA, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta N° 3519-2022-800.830-EPS TACNA S.A., con fecha de recepción 11 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Comercial de la EPS Tacna S.A., remite los recibos correspondientes a la 3ra cuota de fraccionamiento en conformidad al Convenio de pago y Reconocimiento de Deuda N° 001-2022-830, así como la facturación del mes de noviembre, precisando que la fecha de la cancelación de la 3era cuota de fraccionamiento vence el viernes 25 de noviembre del 2022;

Que, mediante el informe N° 1236-2022-GA-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emitir las respectivas conformidades;

Que, mediante el informe N° 362-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Gestion Ambiental, emite conformidad al suministro de agua potable de la 3ra cuota de fraccionamiento a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A.;

Que, mediante el informe N° 1959-2022-GDES-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite la conformidad la Subgerencia de Gestion Ambiental;

Que, mediante el informe N° 1256-2022-GA-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el pago de la 3ra, 4ta y 5ta cuota correspondientes al fraccionamiento de deuda a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., por el monto de S/ 22,133.94 (Veintidos Mil Ciento Treinta y Tres con 94/100 soles), a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante el informe N° 1475-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación de crédito presupuestal N° 4928, por el importe de S/ 22,133.94 soles, el cual se detalla en la siguiente cadena programática presupuestal:

PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
PRODUCTO	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNCIONAL	: 35
CERTIFICACIÓN	: 4928
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (18,689.94)
	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES (3,444.00)
CLASIFICADOR	: 2.3.2.2.1.2
MONTO TOTAL	: S/ 22,133.94 SOLES

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Sobería Nacional"

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.**, por el importe total de **S/ 22,133.94 (Veintidos Mil Ciento Treinta y Tres con 94/100 soles)**, correspondiente a la tercera, cuarta y quinta cuota del cronograma del convenio de pago y reconocimiento de deuda N° 001-2022-830-EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, con el pago de la cuota correspondiente, conforme el cronograma de pagos del convenio de pago y reconocimiento de deuda N° 001-2022-830-EPS TACNA S.A. a favor de la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.**, por el monto de S/ 22,133.94 (Veintidos Mil Ciento Treinta y Tres con 94/100 soles), de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
PRODUCTO	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNCIONAL	: 35
CERTIFICACIÓN	: 4928
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (18,689.94)
	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES (3,444.00)
CLASIFICADOR	: 2.3.2.2.1.2
MONTO TOTAL	: S/ 22,133.94 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGC
SGSG
SGTIYC
GPPYMI
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN